



STCSV

202638600332671

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., Marzo 13 de 2026

Señor

DIEGO FERNANDO NEIRA ROMERO

NO REGISTRA

NO REGISTRA

Bogotá - Bogotá DC

REF: Contrato de obra IDU-1546-2025 - "EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL ARTERIAL NO TRONCAL, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 7" – Respuesta Derecho de Petición radicado IDU 202618500300412 del 27/02/2026 Solicitud intervención hueco de la Calle 3 con Carrera 56 del Barrio Galán.

Respetado Señor Neira.

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 25 del Acuerdo No. 004 de 2025 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el artículo 31 de la Resolución No. 1381 de 2025, documentos en virtud de los cuales a la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura le corresponde la suscripción de respuestas a peticiones y requerimientos que se formulen ante el Instituto, de conformidad con las funciones asignadas a la dependencia en el citado Acuerdo 004 de 2025, al Manual de Funciones y Competencias Laborales del Instituto, y al Procedimiento aprobado por la Dirección General, de manera atenta da respuesta a la petición formulada, con base en la información y documentación suministrada por la Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema Vial, según las competencias que le corresponden, en los siguientes términos:

En la petición allegada por su parte a la Entidad mediante radicado IDU 202618500300412 del 27/02/2026 mediante la red social Facebook, indica a su literalidad,

(...) "Tapar el hueco de calle 3 con cra 56 barrio galán máquina tapa huecos cuantos días para tapar un hueco se Galán a manejar el cronómetro con estos trabajos." (...) (SIC)

En cuanto a la emergencia presentada en el punto de la CL 3a. con KR 56 es importante mencionar que una vez surgida la misma el día jueves 26 de febrero de 2026, asistieron al punto varias Entidades como la EAAB y la Unidad de Mantenimiento Vial – UMV, quienes en la misma fecha acordonaron y señalizaron el

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

1



STCSV
202638600332671
Información Pública
Al responder cite este número

área afectada para iniciar la investigación correspondiente y las posibles causas de la socavación del suelo en este punto de la ciudad, como se evidencia en el siguiente registro fotográfico:



Por su parte el Idiger instaló el PMU y convocó a reunión el viernes 27/02/2026 a diferentes Entidades en cabeza de la EAAB, Aguas de Bogotá, ETB, Alcaldía Local de Puente Aranda, SDM, Transmilenio, IDU entre otras, en el que se estableció que la responsabilidad en atender la emergencia recaía en la EAAB por tratarse de una socavación presuntamente generada por afectaciones de la red de alcantarillado que llega al pozo inmediatamente contiguo al área de afectación.

Una vez expuesto lo anterior y en aras de atender su solicitud, se realizó traslado por competencia a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB ESP, el requerimiento de la referencia, mediante comunicado STCSV 202638600322591 de 11/03/2026, en virtud de lo establecido en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015 que modificó el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, para que desde dicha Entidad se brinde respuesta directa con copia a esta Entidad de la solicitud en mención, teniendo

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

2



STCSV

202638600332671

Información Pública

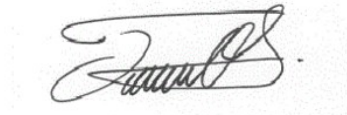
Al responder cite este número

en cuenta que los trabajos a realizar se encuentran relacionados con las funciones de dicha ESP.

Es así que se da respuesta de fondo y completa a su petición, de conformidad con la Ley 1755 de 2015, por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye el título correspondiente del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Esta área técnica queda atenta a cualquier aclaración adicional en caso de requerirse.

Cordialmente,



LUIS FERNANDO QUESADA SALTARIN

Director Técnico de Conservación de la Infraestructura

Firma mecánica generada el 13-03-2026 11:33:36 AM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Anexos: 2 Folios/Páginas/Imágenes

Aprobó: SANDRA CONSTANZA PERILLA MORENO-Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema Vial
Revisó: LUIS EDUARDO QUITIAN CASTIBLANCO-Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema Vial
Elaboró: OMAR CAMILO ORDONEZ DOMINGUEZ-Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema Vial

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

3